



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 019-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de marzo del 2018

VISTOS:

El acta de la quinta Sesión Extraordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Oficio N° 044-2018-GRC-CRE/NUN, de la Consejería Regional de Espinar, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por la que, se convoca a funcionarios del Gobierno Regional de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, la función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y trabajadores del Gobierno Regional, sobre asuntos de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, el Artículo 18° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, el Consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tiene facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales y trabajador del Gobierno Regional, la remisión de informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigaciones. La información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que "El Consejo





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Regional tiene facultades para convocar mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional; y ante las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. En caso de incumplimiento se considerará como causal de interpelación";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre del año 2012, se aprobó la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR, sobre "Normas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco", la misma que define a la actividad de mantenimiento, como la acción eficaz para conservar en favorables condiciones los aspectos operativos relevantes de un establecimiento, infraestructura en general, tales como funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. El mantenimiento puede ser correctivo, preventivo o de urgencia. Las actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, se ejecutan por administración directa cuando el Gobierno Regional del Cusco cuente con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos, adquiriendo para tal fin los bienes y servicios que requiere para su ejecución contemplados en los expedientes correspondientes los cuales pueden también contemplar inclusive infraestructura de riego, canales, alcantarillas y reservorios. Las actividades de mantenimiento no serán ejecutadas por administración directa si el presupuesto del expediente de mantenimiento excede los quinientos mil soles, por lo que, resulta necesario la presencia de los funcionarios responsables, a efectos de que informen ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco, sobre las actividades de mantenimiento de la infraestructura del Gobierno Regional de Cusco, ejecutadas;

Que, mediante Oficio N° 045-2018-GRC-CRE/NUN, de fecha 20 de febrero 2018, los Consejeros Regionales Nicanor Umiyauri Ninahuamán y Anabel Alccamari Ccahuana, presentan la Propuesta de Acuerdo de Consejo Regional, por lo que, proponen "Convocar al Gerente General Regional Ing. Tomas Ronal Concha Cazorla, Gerente Regional de Infraestructura Ing. Willian Concha Cari y al responsable del Área funcional de mantenimiento de infraestructura pública del gobierno regional del cusco, a efectos de que informen al pleno del consejo regional de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutadas en los periodos anuales 2015, 2016, 2017";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR, al Gerente General Ing. Tomás Ronal Concha Cazorla, Gerente Regional de Infraestructura Ing. Willian Walter Concha Cari, y al Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco, a efectos de que informen al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, sobre las actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutadas durante los ejercicios presupuestales 2015, 2016 y 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, a realizar las acciones administrativas a efectos de que los funcionarios referidos en el Artículo Primero, cumplan con alcanzar informe detallado por escrito con 72 horas de anticipación a la fecha de su exposición ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Jaime Ernesto Gamara Zola

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL